

ACTA DE CONSTITUCIÓN

<p style="text-align: center;">ASISTENTES</p> <p>Mar Zarzalejos Prieto (Presidenta)</p> <p>María Rebeca García González (Vocal)</p> <p>Ángel Carrancho Alonso (Vocal)</p> <p>Luis Alberto Polo Romero (Vocal)</p> <p>Francisco Javier Muñoz Ibáñez (Secretario)</p>	<p>En Madrid, a 20 de mayo de 2026 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 337.24 de la convocatoria 4/2026 de Profesor Permanente Laboral del Área de conocimiento de Prehistoria del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad/Escuela de Geografía e Historia, convocada por Resolución de 16 de febrero de 2026, proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
--	---

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios los criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

<p>Formación Hasta 1 punto</p>	<p>1.- Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,1 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente con MH: 0,08 - Expediente con SB: 0,06 - Expediente con NT: 0,04 - Expediente con AP: 0,02 - Sin especificar nota media: 0,02 - Licenciatura o grado en Geografía e Historia / Historia del Arte / Arqueología / Humanidades: 0,02 - Licenciatura o Grado afín: 0,01 - Licenciatura o grado no afín: 0
	<p>2.- Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Doctorado en Prehistoria y/o Arqueología con premio extraordinario y/o mención internacional: 0,5 puntos. - Doctorado en Prehistoria y/o Arqueología: 0,4 puntos - Doctorado en otras áreas y ciencias afines: 0,25 puntos.

		- Resto de doctorados: 0 puntos.
	3.- Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,4 puntos	- Postgrado oficial en Prehistoria y/o Arqueología: 0,4 puntos. - Postgrado oficial en otras áreas y ciencias afines: 0,25 puntos. - Resto de postgrados oficiales: 0 puntos. - Título propio en Prehistoria y/o Arqueología: 0,2 puntos. - Título propio en otras áreas y ciencias afines: 0,1 puntos. - Resto de títulos propios: 0 puntos.
Docencia Hasta 3 puntos	1.- Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.	- Por docencia oficial con dedicación a tiempo completo: 0,4 puntos por asignatura (se prorrateará en caso de que la dedicación sea a tiempo parcial o por cursos académicos incompletos). - Dirección de TFG y TFM: Por TFG: 0,1; Por TFM: 0,2
	2.- Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos.	- Por docencia oficial con dedicación a tiempo completo: 0,2 puntos por asignatura (se prorrateará en caso de que la dedicación sea a tiempo parcial o por cursos académicos incompletos). - Dirección de TFG y TFM: Por TFG: 0,05; Por TFM: 0,11 - Por docencia en tutorías presenciales de enseñanza reglada universitaria: 0,1 puntos
	3.- Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos	- Por curso académico con dedicación a tiempo completo: 0,1 por asignatura (se prorrateará en caso de que la dedicación sea a tiempo parcial o por cursos académicos incompletos). - Becas pre y postdoctorales: 0,05 puntos por año de beca predoctoral; 0,08 puntos por año de beca posdoctoral.
	4.- Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos	- Enseñanza secundaria post-obligatoria del sistema educativo español: 0,1 por curso académico completo (se prorrateará en caso de que la dedicación sea a tiempo parcial o por cursos académicos incompletos). - Impartición de enseñanza no reglada con metodología a distancia: 0,1 por curso de formación impartida. - Impartición de cursos de formación permanente, de extensión universitaria,

		de verano, etc.: 0,1 por 50 horas de formación impartida.
Investigación Hasta 4 puntos	1.- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Relacionados con el perfil de la plaza (Arte rupestre Postpaleolítico): 0,1 puntos por artículo, capítulo de libro o libro si el candidato/a firma entre las 5 primeras posiciones; 0,05 si firma entre la posición 6ª y 10ª, ambas incluidas; y 0,025 si firma desde la posición 11ª en adelante. - No relacionados con el perfil de la plaza: 0,025 puntos por artículo o libro si el candidato/a firma entre las 5 primeras posiciones; 0,015 si firma entre la posición 6ª y 10ª, ambas incluidas; y 0,010 si firma desde la posición 11ª en adelante.
	2.- Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: hasta 1 punto.	<ul style="list-style-type: none"> - Relacionados con el perfil de la plaza (Arte rupestre Postpaleolítico): 0,05 puntos por artículo, capítulo de libro o libro si el candidato/a firma entre las 5 primeras posiciones; 0,025 si firma entre la posición 6ª y 10ª, ambas incluidas; y 0,015 si firma desde la posición 11ª en adelante. - Comunicaciones y ponencias publicadas en congresos relacionada1,2 s con el perfil de la plaza (Arte rupestre Postpaleolítico): 0,03 por congreso internacional; 0,02 por congreso nacional - No relacionados con el perfil de la plaza: 0,015 puntos por artículo, capítulo de libro o libro si el candidato/a firma entre las 5 primeras posiciones; 0,010 si firma entre la posición 6ª y 10ª, ambas incluidas; y 0,005 si firma desde la posición 11ª en adelante. - Comunicaciones y ponencias publicadas en congresos no relacionadas con el perfil de la plaza: 0,01 por congreso internacional; 0,008 por congreso nacional
	3.- Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.	- Por participación en cada proyecto de investigación subvencionado en convocatorias competitivas: 0,1 punto por proyecto como investigador principal y 0,05 puntos por proyecto como miembro.
	4.- Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.	Por mes de estancia: 0,1 puntos.
Otros méritos*	- Por adecuación general de los candidatos a las necesidades docentes e investigadoras del Departamento en función del perfil docente e	

<p>Hasta puntos</p>	<p>2 investigador de la plaza convocada: hasta 1 punto; 0,5 puntos por adecuación del perfil docente; 0,5 puntos por adecuación del perfil investigador.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza: hasta 0,6 puntos. - Idiomas: hasta 0,5 puntos. - Actividades de divulgación: hasta 0,5 puntos. - Gestión universitaria. Cargos estatutarios unipersonales: hasta 0,5 puntos; 0,2 por año. - Dirección de tesis: hasta 0,6 puntos; 0,3 por tesis como director/a único; 0,15 por codirección. - Proyectos de innovación docente: hasta 0,5 puntos; dirección: 0,1; participación 0,05. - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,5 puntos; 0,1 por curso a partir de 20 h. - Evaluación científica en revistas de Prehistoria: hasta 0,2 puntos; 0,05 cada una.
----------------------------	---

* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". Así mismo, el mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos y Profesores titulares de universidad) en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), "se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia".

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidenta, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO

Fdo.:

La Presidenta

La Vocal 1º

El Vocal 2º

El Vocal 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: